



Ayuntamiento de Telde

Asunto: Nombramiento Cargo con dedicación exclusiva

DECRETO DE ALCALDÍA

DON JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

Visto el acuerdo de pleno adoptado en sesión de fecha de 26 de junio de 2023 por el que se aprobó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación del M.I. Ayuntamiento de Telde para el presente mandato.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 0732/2024, de fecha 26 de enero de 2024, por el que se designó a D^a Janoa Anceaume Delgado, Concejala delegada de participación ciudadana, sanidad y consumo.

Considerando lo dispuesto en los arts. 75.1 y 2 LRBL y 7 ROP que indican: Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Considerando que en los Ayuntamientos de Municipios como Telde, con población comprendida entre 100.001 y 300.000 habitantes, el número de miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dieciocho.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBL), y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- El nombramiento de la siguiente concejala con dedicación exclusiva:





Ayuntamiento de Telde

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RETRIBUCIONES (Importe Bruto anual)
D ^a Janoa Anceaume Delgado	Concejala delegada de participación ciudadana, sanidad y consumo	45.262,70 euros

SEGUNDO.- Notificación, publicación y comunicación de la presente resolución. Notificar la presente Resolución a la interesada, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que se celebre, así como remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación, en los términos señalados en los artículos 38.d) y 44 del ROF, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su publicación en la Sede electrónica, intranet municipal e inserción en la página web corporativa.

TERCERO. RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

